

Es improcedente el despido durante la baja

El Juzgado de los Social de Barcelona declaró nulo un despido por fraude de ley y vulneración de derechos fundamentales, tras analizar la situación de incapacidad temporal en la que se encontraba el trabajador después de sufrir un accidente laboral.

No obstante, El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña decide rescatar la doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional manteniendo que el despido ante el que nos encontramos en el caso particular se trata de un despido improcedente, alegando que una situación de baja por enfermedad común no se puede equiparar con una discapacidad.

Asimismo, en el fallo se recoge que “la tutela legal antidiscriminatoria de los discapacitados en el ámbito de las relaciones de trabajo no concurren en las personas afectadas por enfermedades o dolencias simples”

Puede leer el texto completo de la sentencia del Juzgado de lo Social de Barcelona en www.casosreales.es Jurisprudencia: Marginal: 70378522

Puede leer el texto completo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en www.casosreales.es Jurisprudencia: Marginal: 70402244

...